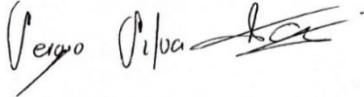


Radicado N°: 686554089001-2019-00366-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: CREDITULOS S.A.S  
Demandado: RAFAEL ANTONIO SUAREZ Y SABINA GUALDRON DE SUAREZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ante la solicitud del apoderado memorialista encuentra el despacho que mediante actuación registrada y visible dentro del expediente ( folio 54) por parte del despacho que procedió el 23 de mayo de los corrientes a dar cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 14 de julio de dos mil veinte (2020), esto es; incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los ejecutados SABINA GUALDRON DE SUAREZ Y RAFAEL ANTONIO SUAREZ GUALDRON, actuación que dispuso 15 días de termino, iniciando a correr este término del emplazamiento el día 24 de mayo de hogaño y el cual feneció el día 14 de junio de los corrientes; encuentra el despacho que se han cumplido con las condiciones exigidas por el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 293 ibídem, se designa como CURADOR AD-LITEM a la abogada TANIA ESTHER GIL DUARTE , identificada con cedula de ciudadanía número 1.065.809.662 y tarjeta profesional número 317.668 del Consejo superior de la Judicatura, correo electrónico [despachojuridicobrg@gmail.com](mailto:despachojuridicobrg@gmail.com) quien desempeñara el cargo como auxiliar de la justicia, conforme a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem, por secretaria líbrese oficio correspondiente.

Así mismo, para conocimiento de la parte interesada, se incorporan los oficio visibles a folios 43 y 53 proveniente de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bucaramanga, folio 46 oficina de instrumentos públicos de Barrancabermeja, folio 48 superintendencia de notariado y registro.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
Juez



43

**constancia de radicación proceso 2019-00366**

Documentos Registro Bucaramanga

&lt;documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co&gt;

Mié 28/07/2021 8:53 AM

**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (360 KB)

CERTIFICADO.pdf; RADICADO.pdf;

Señor  
Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del presente año, después de diez **(10) días hábiles**, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, **si así se requiere**.

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

**Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.**

Cordialmente,

Oficina de Registro de Bucaramanga  
Carrera 20 # 34-01  
Tel: 6521311 ext. Conmutador 3312

---

**De:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 27 de julio de 2021 10:58 a. m.**Para:** Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Bucaramanga <ofiregisbucaramanga@Supernotariado.gov.co>**Asunto:** REMITIENDO OFICIO 373 EXP. 2019-00366

Buenos días, Srs.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar Oficio N.º 0399 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Carolina Navas  
Escribiente

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

44

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 08:39:33 pm

No. RADICACIÓN: **2021-300-1-147485**

**174065263**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-29248

MATRICULA: **300-242714**

**NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PROMISCUO MPAL DE SABANA DE TORRES - SANTANDER

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

**VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 62204

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 08:39:31 pm

45

**174065262**

No. RADICACIÓN: **2021-300-6-29248**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PROMISCUO MPAL DE SABANA DE TORRES - SANTANDER  
OFICIO No.: 373 del 3/3/2021 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de SABANA DE TORRES

**MATRICULAS: 300-242714**

**ACTOS A REGISTRAR:**

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10		1 E \$		0 \$0

**TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1**

**VALOR MULTA:** \$0

**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

**VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0**

Usuario: 62204

**RESPUESTA SOLICITUD DE REGISTRO ----- REMITIENDO OFICIO 374 EXP. 2019-00366**

Oficina de Registro Barrancabermeja &lt;ofiregisbarrancabermeja@Supernotariado.gov.co&gt;

Mié 18/08/2021 10:15 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres &lt;j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Documentos Registro Barrancabermeja &lt;documentosregistrobarrancabermeja@Supernotariado.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (204 KB)

3032021EE02444.pdf;

**ORIPBARR-303**

Barrancabermeja, 17 de agosto de 2021

Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**

Asunto: Envió respuesta de solicitudes de registro e información

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado en la referencia, de la manera más atenta, me permito adjuntar respuesta de las siguientes solicitudes de registro e información relacionados en el siguiente cuadro:

DATOS ENTIDAD SOLICITANTE					RESPUESTA SNR			
CANT.	OFICIO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO	TURNOS DE DOCUMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA	OFICIO NO.
1	374	2019-00366	CREDITITULOS	RAFAEL ANTONIO SUAREZ GUALDRON	RECHAZADO	2021-5348	303-42338	3032021EE002444

Atentamente,

**MARIA INES MORENO NARVAEZ****Registrador Seccional II. PP. (E)**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 48 No 1-01 Barrancabermeja, Santander - Colombia

Teléfono 097 620 32 14 - Fax 6203214

E-mail: [maria.moreno@supernotariado.gov.co](mailto:maria.moreno@supernotariado.gov.co)Visítenos [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)

En virtud de las Leyes 527 de 1999, 962 de 2005 y 1437 de 2011, la información enviada por este medio tiene plena validez y es objeto de plena prueba.

**De:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 27 de julio de 2021 11:00 a. m.**Para:** Documentos Registro Barrancabermeja <documentosregistrobarrancabermeja@Supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Barrancabermeja <ofiregisbarrancabermeja@Supernotariado.gov.co>**Asunto:** REMITIENDO OFICIO 374 EXP. 2019-00366

Buenos días, Srs.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar Oficio N.º 0399 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Carolina Navas  
Escribiente**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Anexos 4

3032021EE02444  
Origen WILMER EMIRO JIMENEZ MARTINEZ  
Destino JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL / LEIDY  
Asunto ENVIO NOTA DEVOLUTIVA OFICIO 374

**ORIPBARR-303**

Barrancabermeja, 09 de agosto de 2021

Señorita  
**LEIDY PAOLA NIÑO MORENO**  
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal  
Carrera 11 Calle 14 Esquina  
Sabana De Torres

Asunto: Registro de embargo  
Rad.: 2019-00366  
Demandante: CREDITITULOS  
Demandado: RAFAEL ANTONIO SUAREZ GUALDRON

Cordial saludo,

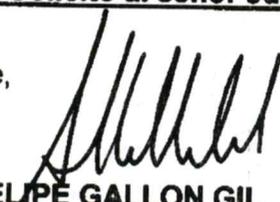
En atención al oficio No. 374 de fecha 03 de marzo de 2021, me permito comunicarle que esta oficina inadmitió el registro del mismo, por la siguiente causal:

“la medida cautelar que ordena cancelar no figura registrada [...]”.

Envió, su oficio, nota devolutiva y copia de los recibos de caja con turnos de radicación 2021-5348.

**Importante: Solicito al señor Juez se sirva poner en conocimiento a la parte interesada.**

Atentamente,

  
**ANDRES FELIPE GALLON GIL**  
Registrador-H.PP.

Anexos: 4 Folios  
Transcriptor: Wilmer Jiménez

Página 1 de 1

Código:  
GDE - GD - FR - 23 V.01  
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de Barrancabermeja - Santander**  
Dirección: Calle 48 no. 1-01  
Teléfono: 6222086 Fax 6203214  
E-mail: ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co





NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 28 de Julio de 2021 a las 10:16:20 a.m
El documento OFICIO Nro. 374 del 03-03-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES SABANA DE TORRES fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-5348 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 303-42338

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRMCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES, O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 28 de Julio de 2021 a las 10:16:20 a.m

El documento OFICIO Nro. 374 del 03-03-2021 de JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES SABANA DE TORRES

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-5348 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 303-42338

D.C.  
CC

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

CON: \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Pag

El documento OFICIO Nro. 374 del 03-03-2021 de JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE Radicacion: 2021-5348

D.C.  
CC

EL NOTIFICADO

Superintendencia  
de Notariado  
y Registro  
LA CAJAMA DE LA ZONA FRANCA

CON:

Pag

Pag

De

Folio

de

D.C.

CC

11242463

BARRANCABERMEJA CAJEROS

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 02:12:15 p.m.

No. RADICACION: 2021-5348

NOMBRE SOLICITANTE: CREDITITULOS

OFICIO No.: 374 del 03-03-2021 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TOR DE SABANA DE TORRES

MATRICULAS 42338

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
		=====	=====	=====
		0	0	0

Total a Pagar: \$ 0 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VL.R:0

4

**PROCESO 68655-4089-001-2019-00366-00 TURNO REGISTRO 2021-300-6-29248**

Sandra Milena Morales Cuy &lt;sandra.morales@supernotariado.gov.co&gt;

Dom 14/11/2021 2:19 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Buena Tarde,**

Por medio del presente correo me permito enviar adjunto la nota devolutiva correspondiente a la solicitud de registro de la medida comunicada mediante oficio 373 de fecha 03 de marzo de 2021, enviado por ustedes para lo pertinente, radicado en esta oficina bajo el turno 2021-300-6-29248.

Cordialmente,

**SANDRA MILENA MORALES CUY****TECNICO ADMINISTRATIVO****Oficina de Registro e Instrumentos Públicos****Bucaramanga, Colombia**Email: [sandra.morales@supernotariado.gov.co](mailto:sandra.morales@supernotariado.gov.co)Visítenos [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co) Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

53

Página: 1

Impreso el 28 de Septiembre de 2021 a las 12:41:58 pm

El documento OFICIO Nro 373 del 03-03-2021 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de SABANA DE TORRES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-300-6-29248 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 300-242714

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-300-1-147485

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

71328

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 28 de Septiembre de 2021 a las 12:41:58 pm

**FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 373 del 03-03-2021 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de SABANA DE TORRES

RADICACION: 2021-300-6-29248

**SNR**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública